



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0282

En atención a la manifestación efectuada por el apoderado de la parte pasiva y revisado el plenario se advierte que el auto de fecha 8 de agosto de 2023, fue notificado por estado del 10 de agosto y se encuentra en firme, sin embargo, se profirió auto de fecha 22 de agosto de 2023, mediante el cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista por el artículo 372 del Código General del Proceso, sin embargo, dicha decisión no fue debidamente notificada, como quiera que se cargó en el estado electrónico de 24 de agosto, de manera equivocada, otra providencia.

Se requiere al señor secretario del despacho para que sea cuidadoso en su gestión, ya que con su actuar está alterando el normal desarrollo del proceso.

Por lo anterior, se procede a reprogramar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. Para estos efectos se señala las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)** del **MARTES CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM